

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

La **Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Juan Carlos Medina, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, Argentina, en adelante "LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES", por una parte y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, representada en este acto por el Sr Decano, Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López, con domicilio legal en con domicilio en el Kilómetro 11 de la ruta Mariscal López de la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay en adelante "LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES y la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades. Con el Objetivo de Fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación, y ejecución de proyectos, en las áreas temáticas de interés común.

**SEGUNDA:** Las acciones se realizarán sobre las actividades específicas de LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrecen.-----

**TERCERA:** FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que permitan cumplir con la finalidad del convenio y para ello comprometer, en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales.-----

**CUARTA:** Para las distintas actividades a realizar se firmaran Actas Acuerdo Especificas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: Objetivos; Acciones; Requerimientos; Financiamiento; Coordinadores, Cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.-----

**QUINTA:** Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Especificos.-----

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un periodo de igual duración.-----

**SÉPTIMA:** El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte La rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.



Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Loma Plata, Paraguay a los 19 días del mes de junio del año dos mil nueve.



**Decano de la Facultad de Ciencias Forestales UNSE**



**Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias UNA**